



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-2025-008
(15/JULIO/2025)

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Convoca públicamente a los interesados en participar en el presente proceso de contratación

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

CONSULTA DEL PROCESO

Institución convocante:	Institución Educativa La Esperanza
Publicaciones:	Cartelera Institución Educativa
Correo electrónico:	tesoreria@ieesperanza.edu.co
Dirección física:	Urbanización La Gloria, etapa I

I. DATOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 OBJETO:

“ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, ORIENTADOS A LABORES DE ORNAMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DIVISIONES METÁLICAS EN LAS BATERÍAS SANITARIAS.”

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	33	00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31	21	15	05	Pinturas de aceite
72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de obra.

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria.”

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	Reja en varilla cuadrada de 10mm para ventanales de las aulas: (A0201, B0203 y C0102).	Metros cuadrados	29
2	Restauración de barandas, rampa que comunica al polideportivo con la tienda escolar (cambio de perfil superior, y de tabletas en mal estado, aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado.) material: galvanizado calibre 18	Metros Lineales	63
3	Cubrimiento en lámina galvanizada calibre 22, con pintura de terminado anoloc, para lograr un cerramiento adecuado que evite la filtración de aire en el salón de Arte .	Metros cuadrados	26,8
4	Soporte para baffles grandes en ángulo de 1"1/4 x 1/8	Unidad	2
5	Techo con estructura para lampara del parqueadero, en lámina galvanizada y hierro, ángulos de 3/4 x 1/8	Unidad	1
6	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable 304 antiácido: Baño Social	Metros cuadrados	10,2
7	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable 304 antiácido: Baño Bloque B03	Metros cuadrados	20,0

II. PRESUPUESTO OFICIAL

II.1 VALOR

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$21.755.766) M/CTE**. Este valor incluye todos los gastos en los que pudiera incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto a contratar, según la descripción detallada, la cantidad y prestación de cada ítem.

Las siguientes cotizaciones permitieron definir la lista de precios o tarifas. La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cant.	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
				Valor Unt.	Valor Total	Valor Unt.	Valor Total	Valor Unt.	Valor Total
1	Reja en varilla cuadrada de 10mm para ventanales de las aulas: (A0201, B0203 y C0102).	M2	29	\$ 120.000	\$ 3.480.000	\$ 120.000	\$ 3.480.000	\$ 120.000	\$ 3.480.000

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

2	Restauración de barandas, rampa que comunica al polideportivo con la tienda escolar (cambio de perfil superior, y de tabletas en mal estado, aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado.) material: galvanizado calibre 18	Metros Lineales	63	\$ 39.682	\$ 2.499.966	\$ 38.000	\$ 2.394.000	\$ 39.000	\$ 2.457.000
3	Cubrimiento en lámina galvanizada calibre 22, con pintura de terminado anolac, para lograr un cerramiento adecuado que evite la filtración de aire en el salón de Arte .	M2	26,8	\$ 68.500	\$ 1.835.800	\$ 69.000	\$ 1.849.200	\$ 69.500	\$ 1.862.600
4	Soporte para baffes grandes en ángulo de 1"1/4 x 1/8	Unidad	2	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 120.000	\$ 240.000
5	Techo con estructura para lampara del parqueadero, en lámina galvanizada y hierro, ángulos de 3/4 x 1/8	Unidad	1	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000
6	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable 304 antiácido: Baño Social	M2	10,2	\$ 450.000	\$ 4.590.000	\$ 476.000	\$ 4.855.200	\$ 490.000	\$ 4.998.000
7	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable 304 antiácido: Baño Bloque B03	M2	20,0	\$ 450.000	\$ 9.000.000	\$ 476.000	\$ 9.520.000	\$ 490.000	\$ 9.800.000
TOTAL				\$ 21.755.766	TOTAL	\$ 22.448.400	TOTAL	\$ 22.947.600	

II.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento de infraestructura educativa	2. GRATUIDAD	\$21.755.766

III. PLAZO

Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

IV. LUGAR

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá

V. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) solo pago del 100% al finalizar el contrato o una vez se cumpla el monto del valor contratado. Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes requisitos:

- a. Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- c. Presentación de la factura o documento soporte
- d. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cedula de ciudadanía.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Nivel educativo

No aplica.

6.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

Tipo de experiencia	Tiempo
Mantenimiento de la infraestructura.	12 meses

VII. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN.

El Contratista es una persona independiente de la Institución Educativa, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

VIII. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
5. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
6. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la institución educativa La Esperanza.
7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el archivo General de la Nación.
8. Informar oportunamente a la Institución sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No ofrecer o pagar a dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la institución educativa La Esperanza o participantes en el proceso, directa o indirectamente

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

-
- en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
10. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la institución educativa, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y/o de manera conexas.
 11. Mantener indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación y por un año más.
 12. Entregar a la institución educativa toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y debido a su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo.
 13. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.
 14. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato
 15. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

IX. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

X. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Institución Educativa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la Institución Educativa, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Institución Educativa solicitará subsanar dicha situación.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Para colombianos deberá de presentar copia de la cédula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería colombiana.

4. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar

Acreditar tener definida su situación militar si fuere hombre menor de cincuenta (50) años de edad de conformidad con los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

5. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

6. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

7. Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

9. Certificado de antecedentes judiciales

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

10. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la Institución Educativa verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

11. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

12. Certificación bancaria del proponente

Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.

13. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Institución verificará el reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

XI. PROPUESTA ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Institución Educativa, so pena del rechazo de la propuesta.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

XII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir póliza de cumplimiento, con las siguientes especificaciones:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados del acta de recibo final del contrato	Equivalente al 20% del valor del contrato

XIII. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el incumplimiento defectuoso, la Institución Educativa previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% de valor del contrato sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

XIV. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Institución Educativa, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

XV. SUSENSIONES

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

XVI. POTESTADES EXCEPCIONALES

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar,

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato. Esta Cláusula sólo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

XVII. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etap	T i p o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	Específico	Externo	Ejecución	E c o n ó m i c o	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	
¿A quí n se le asig na?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Pro babi lidad	Imp acto	Valo ración	Cat egoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectuó el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

XVIII. SUPERVISIÓN

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución Educativa designará como supervisor al funcionario **JADER CUELLAR CEDIEL**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

XIX. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la institución educativa aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Así las cosas, si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.

El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

XX. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los oferentes consignarán su oferta en el formato No. 1. El precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el menor valor ofrecido, por tanto, se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta con el precio más bajo.

En consecuencia, luego del cierre, se evaluará la propuesta del oferente con EL MENOR PRECIO, Si resulta inhabilitado por cumplir con todas las exigencias de la invitación, se aceptará la oferta. Si publicado el informe de evaluación con el requerimiento para subsanar, no lo hace dentro del término de traslado, se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio, repitiendo el procedimiento antes descrito, y así sucesivamente hasta que se logre escoger la mejor propuesta.

XXI. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA ENTREGA DE PROPUESTA

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

Oficina de tesorería, ubicada en Hacienda El Puerto – Urbanización La Gloria – Institución Educativa La Esperanza, en la fecha y hora establecido en el cronograma.

XXII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos en físico en sobre cerrado en la dirección o por medio electrónico, en la fecha y hora señalada en el cronograma y en el horario establecido.

XXIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

XXIV. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en la cartelera de la Institución educativa en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar.

XXV. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad para ofertar.
- 2) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- 3) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 4) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

- 5) No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 6) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 7) No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 8) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- 9) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 10) No aportar los documentos requeridos por la Institución Educativa en el plazo previsto en la invitación.
- 11) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 12) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 13) Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
- 14) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada y/o firmada por el representante legal del proponente.
- 15) Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.
- 16) La no subsanación del oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.
- 17) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Acápito de CONDICIONES TÉCNICAS en el FORMATO No. 01 - PROPUESTA ECONÓMICA.
- 18) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 19) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- 20) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación

XXVI. CAUSALES DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación pública.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

- c) La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18)

XXVII. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La institución educativa comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

XXVIII. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Institución Educativa.

XXIX. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

XXX. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

XXXI. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	15-07-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Plazo para presentar observación y/o sugerencias a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	15-07-2025 Hasta las 2.59 pm	tesoreria@ieesperanza.edu.co o en físico Hacienda El Puerto – Urbanización la Gloria
Respuesta a las observaciones a la Invitación	15-07-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Plazo máximo para expedir adendas	15-07-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	16-07-2025 Hasta las 7:59 am	tesoreria@ieesperanza.edu.co o en físico Hacienda El Puerto – Urbanización la Gloria
Apertura de ofertas	16-07-2025	Institución Educativa La Esperanza
Evaluación de las ofertas	16-07-2025	Institución Educativa La Esperanza
Publicación del informe de evaluación	16-07-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	16-07-2025 Hasta las 2:30 pm	tesoreria@ieesperanza.edu.co o en físico Hacienda El Puerto – Urbanización la Gloria
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	16-07-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	16-07-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de ofertas	Urbanización la Gloria, etapa I, oficina de tesorería
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de ofertas	Urbanización la Gloria, etapa I, oficina de tesorería

ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA

Rectora

Proyecto:	Nidia Sofía Sánchez Losada	Cargo	Secretaría Ejecutiva - Tesorera	Firma	-original firmado-
Reviso:	Laura Ligia Céspedes Buriticá	Cargo	Contadora	Firma	-original firmado-

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Urbanización La Gloria, etapa I
E-mail: laesperanza@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

FORMATO 1 OFERTA ECONÓMICA

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Urbanización la Gloria, etapa I

Florencia, Caquetá

REFERENCIA: Proceso de contratación **INV-2025-008** ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, ORIENTADOS A LABORES DE ORNAMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DIVISIONES METÁLICAS EN LAS BATERÍAS SANITARIAS.

Estimados señores:

Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

No.	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL

Oferta total por valor de _____ (\$ _____)

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El servicio ofertado cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia y contienen lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.

3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
FIRMA	

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

FORMATO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Hacienda El Puerto – Urbanización la Gloria

Florencia, Caquetá

REFERENCIA: Proceso de contratación **INV-2025-008**

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención al proceso **INV-2025-008** cuyo objeto es “ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, ORIENTADOS A LABORES DE ORNAMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DIVISIONES METÁLICAS EN LAS BATERÍAS SANITARIAS”.

. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **EI OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:	
NIT O C.C.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CC.	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	10 DE JULIO DE 2025
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
OBJETO	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, ORIENTADOS A LABORES DE ORNAMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DIVISIONES METÁLICAS EN LAS BATERÍAS SANITARIAS.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir

El artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos contempla la norma en el artículo 2.3.1.6.3.11 Numeral 4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 2015.

"(...) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. (...)".

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

En la institución Educativa La Esperanza para la vigencia del año 2025 se tiene estimado la contratación de bienes y servicios que permitan al rector un debido desarrollo de sus funciones, y que garanticen la calidad de prestación del servicio educativo. Y dentro de los principios establecidos en nuestro PEI se encuentra la conservación, adecuación y mantenimiento o mejoramiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer áreas en condiciones adecuadas, estéticamente agradables y funcionales para prestar un servicio de calidad a la comunidad educativa.

Al realizar un diagnóstico del estado actual de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, se identificaron diversas necesidades que afectan directamente la seguridad, funcionalidad, salubridad y condiciones ambientales para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, administrativas y comunitarias.

Entre las necesidades priorizadas se encuentra el fortalecimiento de la seguridad en las aulas **A0201, B0203 y C0102** mediante la instalación de rejas metálicas que protejan los bienes muebles institucionales, especialmente las ayudas audiovisuales, durante los fines de semana y periodos sin presencia de personal o estudiantes.

Se evidenció igualmente el deterioro por oxidación de las barandas metálicas en la rampa que comunica el polideportivo con la tienda escolar, lo cual representa un riesgo para la comunidad educativa, particularmente para los estudiantes. Se requiere su restauración urgente para garantizar condiciones de tránsito seguro.

En el salón de Arte, se proyecta el cubrimiento con lámina galvanizada calibre 22 con pintura tipo Anoloc, como medida necesaria para lograr un cerramiento adecuado que evite la filtración de aire. Esta intervención es fundamental para permitir la instalación de un sistema de aire acondicionado que requiere condiciones ambientales controladas.

Asimismo, se requiere la instalación de soportes metálicos (ángulo de $\frac{3}{4}$ " x $\frac{1}{8}$ ") en la emisora escolar, para fijar adecuadamente los bafles y garantizar una infraestructura técnica segura y estable que permita el desarrollo de actividades pedagógicas, culturales y de comunicación institucional.

Adicionalmente, se proyecta la construcción de una estructura metálica para el soporte de una lámpara en el parqueadero, elaborada en lámina galvanizada y ángulo metálico, con el fin de brindar protección, firmeza y durabilidad en condiciones de intemperie.

En cuanto a los sanitarios de la institución, se detectó un alto nivel de desgaste y deterioro en seis de las siete baterías existentes, con estructuras metálicas oxidadas, inestables y en condiciones inadecuadas de higiene y seguridad. Debido a limitaciones presupuestales, se prioriza la instalación de nuevas divisiones en acero inoxidable 304 antiácido en los baños del área social y del bloque B03, al ser los más afectados.

Dado que la institución no cuenta con personal capacitado ni con los medios técnicos adecuados para realizar estas intervenciones, se hace necesario contratar un tercero especializado que asuma el mantenimiento a todo costo, permitiendo así la continuidad de las actividades institucionales en condiciones de seguridad, confort, salubridad e higiene. Estas acciones contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa, la permanencia de los estudiantes y el cumplimiento de los principios de equidad, dignidad y bienestar institucional.

I.II Plan anual de adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa La Esperanza.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (31)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
72103300 30191800 31211502 31211505 72102900	Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a lab (...)	Julio	Julio	15 Día(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	21,755,786 COP	21,755,786 COP	No	NA	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

II.1 OBJETO: Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

II.2 ESPECIFICACIONES

II.2.1 Alcance del objeto a contratar

El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, cumpliendo con las normas vigentes en materia de seguridad, calidad, funcionalidad y salubridad aplicables a ambientes educativos.

II.2.2 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	33	00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31	21	15	05	Pinturas de aceite
72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

II.2.3 Actividades a desarrollar

El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	Reja en varilla cuadrada de 10mm para ventanales de las aulas: (A0201, B0203 y C0102).	Metros cuadrados	29
2	Restauración de barandas, rampa que comunica al polideportivo con la tienda escolar (cambio de perfil superior, y de tabletas en mal estado, aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado.) material: galvanizado calibre 18	Metros Lineales	63

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

3	Cubrimiento en lámina galvanizada calibre 22, con pintura de terminado anoloc, para lograr un cerramiento adecuado que evite la filtración de aire en el salón de Arte .	Metros cuadrados	26,8
4	Soporte para baffles grandes en ángulo de 1"1/4 x 1/8	Unidad	2
5	Techo con estructura para lampara del parqueadero, en lámina galvanizada y hierro, ángulos de 3/4 x 1/8	Unidad	1
6	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable 304 antiácido: Baño Social	Metros cuadrados	10,2
7	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable 304 antiácido: Baño Bloque B03	Metros cuadrados	20,0

II.2.4 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
5. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
6. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la institución educativa La Esperanza.
7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el archivo General de la Nación.
8. Informar oportunamente a la Institución sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No ofrecer o pagar a dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la institución educativa La Esperanza o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
10. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la institución educativa, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y/o de manera conexas.
11. Mantener indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación y por un año más.
12. Entregar a la institución educativa toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y debido a su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo.
13. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.
14. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato
15. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

II.2.5 Obligaciones de la institución

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

II.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un contrato de obra.

II.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" el cual establece:

"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación. En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación inferior a 15 SMMLV para celebrar un contrato de suministro conforme al numeral 2.4.2 del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Estudio de mercado:

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a diferentes personas del sector, indicando que se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales hacen parte integral del estudio previo y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a los requerido.

Se anexa estudio de mercado correspondiente a los bienes e insumos adquiridos para determinar el valor del contrato, la institución educativa tomó como referencia la cotización de menor valor, el nivel de complejidad del objeto, el término de negociación del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, asegurándose de que los precios ofertados se encuentran alineados con él con los del mercado.

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cant.	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
				Valor Unt.	Valor Total	Valor Unt.	Valor Total	Valor Unt.	Valor Total
1	Reja en varilla cuadrada de 10mm para ventanales de las aulas: (A0201, B0203 y C0102).	M2	29	\$ 120.000	\$ 3.480.000	\$ 120.000	\$ 3.480.000	\$ 120.000	\$ 3.480.000
2	Restauración de barandas, rampa que comunica al polideportivo con la tienda escolar (cambio de perfil superior, y de tabletas en mal estado, aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado.) material: galvanizado calibre 18	Metros Lineales	63	\$ 39.682	\$ 2.499.966	\$ 38.000	\$ 2.394.000	\$ 39.000	\$ 2.457.000
3	Cubrimiento en lámina galvanizada calibre 22, con pintura de terminado anolox, para lograr un cerramiento adecuado que evite la filtración de aire en el salon de Arte .	M2	26,8	\$ 68.500	\$ 1.835.800	\$ 69.000	\$ 1.849.200	\$ 69.500	\$ 1.862.600
4	Soporte para bafles grandes en ángulo de 1"1/4 x 1/8	Unidad	2	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 120.000	\$ 240.000
5	Techo con estructura para lampara del parqueadero, en lámina galvanizada y hierro, ángulos de ¾ x 1/8	Unidad	1	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000
6	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable 304 antiácido: Baño Social	M2	10,2	\$ 450.000	\$ 4.590.000	\$ 476.000	\$ 4.855.200	\$ 490.000	\$ 4.998.000
7	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable 304 antiácido: Baño Bloque B03	M2	20,0	\$ 450.000	\$ 9.000.000	\$ 476.000	\$ 9.520.000	\$ 490.000	\$ 9.800.000
TOTAL				\$ 21.755.766		TOTAL	\$ 22.448.400	TOTAL	\$ 22.947.600

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$21.755.766) M/CTE**. Este valor incluye todos los gastos en los que pudiera incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contratado, según la descripción detallada, la cantidad y prestación de cada ítem.

Las siguientes cotizaciones permitieron definir la lista de precios o tarifas. La justificación del valor del contrato se plasma en

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

el siguiente cuadro:

4.3 Plazo De Ejecución Del Contrato:

Quince (15) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 12 de diciembre de 2025.

4.4 Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) solo pago del 100% al finalizar el contrato o una vez se cumpla el monto del valor contratado. Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes requisitos:

- a. Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas con obediencia fotográfica del antes y después, su relación con la obligación contractual y demás soportes que considere pertinente para evidenciar la labor realizada.
- b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- c. Presentación de la factura o documento soporte
- d. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cedula de ciudadanía.

PARAGRAFO PRIMERO: El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento de infraestructura educativa	2. GRATUIDAD	\$21.755.766

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato de obra, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

La selección del contratista que ejecutará el presente contrato se realizará con base en criterios que garanticen la idoneidad, capacidad técnica y experiencia en obras similares, con el propósito de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos por la Institución Educativa La Esperanza.

6.1 Nivel educativo

No aplica.

6.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia en mantenimiento de la infraestructura.	12 meses

7. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN.

El Contratista es una persona independiente de la Institución Educativa, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 – 9 y 10	Riesgo Externo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2 – 3 y 4	Riesgo Bajo

N	Clase	Fuente	Etapas	T i p o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	E c o n ó m i c o	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto

¿A qué n se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

N	Clase	Fuente	Etapa	T i p o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
E n t i d a d E s t a t i l / C o n t r a t i s t a	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	R i e s g o M e d i o	N o	Enti dad Esta tal/C ontr atist a	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectuó el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir póliza de cumplimiento, con las siguientes especificaciones:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados del acta del recibo final del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al funcionario, **JADER CUÉLLAR CEDIEL**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

11. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, orientados a labores de ornamentación y sustitución de divisiones metálicas en las baterías sanitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó,



ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA
Rectora

Proyecto:	Nidia Sofía Sánchez Losada	Cargo	Secretaria Ejecutiva - Tesorera	Firma	-original firmado-
Reviso:	Laura Ligia Céspedes Buriticá	Cargo	Contadora	Firma	-original firmado-

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".